



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

La voz de las víctimas. Esa otra historia

Juan Carlos Wlasic¹

Resumen:

Analizaremos los testimonios de las víctimas del Terrorismo de Estado en la Argentina, prestados, tanto, ante la Comisión Nacional sobre Desaparición Forzada de Personas (CONADEP), los Juicios por la Verdad y las causas penales en trámite, por una parte, como mecanismos de institucionalización y legitimación, que reafirman, lo sostenido por Walter Benjamin de que “El sujeto de conocimiento histórico es la propia clase que esta oprimida y lucha”, y por otra, como escenarios de revictimización, exponentes del continuum de la historia del historicismo, que simpatiza con los vencedores, con los dominadores de cada época.

Así, por ejemplo, al referirnos a la Conadep, contraponemos a la reconstrucción del plan criminal y genocida, la teoría de los dos demonios, y en las causas penales, el reconocido valor probatorio de sus testimonios, con la revictimización producto de su innumerable reiteración.

En síntesis, procuraremos inscribir tales escenarios institucionales, en el marco del continuum y el quiebre de la historia del historicismo.

¹ Profesor Titular Regular de la asignatura “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Presidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos-Delegación Mar del Plata.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

La voz de las víctimas. Esa otra historia

Introducción

Procurando interpretar las afirmaciones de Walter Benjamin en su trabajo “Sobre el concepto de historia”² trataremos, inicialmente, de justificar nuestra opción de trabajo y, reivindicando su pensamiento, en lo pertinente, analizar el rol del testimonio de las víctimas en la construcción histórica de la memoria colectiva.

Si “La imagen verdadera del pasado pasa fugazmente. Solo el pasado puede ser retenido como imagen que fulgura, sin volver a ser vista jamás, en el instante de su cognoscibilidad”³, y si “Articular históricamente lo pasado no significa conocerlo “tal como realmente ocurrió”. Significa apoderarse de un recuerdo tal como fulgura en el instante de un peligro”⁴, entendemos que el testimonio de las víctimas del terrorismo de estado constituye una forma genuina de recuperación fugaz de la imagen verdadera del pasado, y que este apoderamiento, nos habilita a una articulación histórica del pasado en los términos propuestos por Benjamin, es decir, como un recuerdo que fulgura en el instante de un peligro.

Ello, al decir de Ricardo Forster, significa que “El pensamiento de Benjamin se va elaborando tratando de sortear la tentación totalizadora... Intentar pre-constituir categóricamente lo cotidiano, trazarle sus carriles teóricos y definirlo a partir de ellos, es precisamente contra lo que combate Benjamin. Aunque tampoco se trata, y esto es importante señalarlo, de permanecer pasivamente a la espera de los contenidos materiales. Cruzar relaciones, tejer tramas, entrelazar lo distinto. Un lugar no se conoce, dice Benjamin, hasta no haberlo vivido en el mayor número posible de dimensiones.”⁵ Ello implica la consideración de los testimonios en su diversidad, y en otra etapa de elaboración, su entrecruzamiento con otras dimensiones de lo cotidiano de la represión terrorista estatal.

La segunda idea medular de Benjamin que guiará nuestro trabajo esta signado por sus afirmaciones en el sentido de que el historiador del historicismo simpatiza con el

² Benjamin Walter, “Estética y Política”, traductores Joaquín Bartoletti y Julián Fava, Editorial Las Cuarenta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2009, págs. 135/158.

³ Benjamin Walter, Ob. Cit., pag. 141

⁴ Benjamin Walter, Ob. Cit., pag. 142

⁵ Forster Ricardo, “W. Benjamin, TH. W. Adorno. El ensayo como filosofía”, Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. 1991. Pag. 119.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

vencedor, entendiendo que “Los dominadores de cada época son los herederos de aquellos que alguna vez vencieron. Por lo tanto, la empatía por el vencedor estará siempre del lado de los que han dominado en cada época... Quienes han vencido hasta este día marchan en el cortejo triunfal que los dominadores de hoy realizan sobre los que hoy yacen en la tierra. Como se acostumbra, en este cortejo portan consigo el botín. Se los designa como bienes culturales.”⁶ Que el sujeto de conocimiento histórico es la propia clase que está oprimida y lucha.⁷ Que “La historia es objeto de una construcción, cuyo lugar no lo conforma un espacio homogéneo y vacío, sino uno pleno de tiempo actual... Ella es un salto de tigre hacia el pasado. Solo que tiene lugar en una arena comandada por la clase dominante.”⁸ Para finalmente detenernos en la idea de la ruptura del continuum del historicismo como rol propio de las clases revolucionarias en el instante de su intervención, y en el rol del historiador materialista que vislumbra una oportunidad revolucionaria en la lucha a favor del pasado oprimido.⁹

Ello nos permitirá insertar la evolución del testimonio de las víctimas del terrorismo de estado, vertidos, principalmente, en el marco Institucional-Estatal, en el contexto del continuum del historicismo o su ruptura, conforme el pensamiento de Walter Benjamin, descrito en el párrafo anterior.

A partir de lo expuesto procederemos al desarrollo de nuestra ponencia.

Aclaración inicial

Deseo dejar expresado que al referirme al testimonio de las víctimas del terrorismo de estado refiero al concepto de víctima en sentido amplio, es decir, incluyendo a quienes lo fueron en forma directa objeto de privaciones ilegales de libertad, torturas, desapariciones temporarias, etc., como a sus familiares, como víctimas a su vez de violaciones a sus derechos humanos, tal cual lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹⁰

El testimonio de las víctimas durante la dictadura militar

⁶ Benjamin Walter, Ob. Cit., pag. 143.

⁷ Benjamin Walter, Ob. Cit., pag. 150.

⁸ Benjamin Walter, Ob. Cit., pag. 152

⁹ Benjamin Walter, Ob. Cit, pags. 153 y 156.

¹⁰ CorteIDH- Caso Las Palmeras vs Colombia-Sentencia de reparaciones- 26-11-2002-Parrs. 54 y 55, entre otros.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

Un principio en la búsqueda de la imagen verdadera del pasado, en los términos propuestos por Benjamin, lo constituyen los testimonios de los familiares de las víctimas vertidas en la multiplicidad de Recursos de Habeas Corpus interpuestos, principalmente, ante la justicia federal de todo el país, y que fueron sistemáticamente rechazados.¹¹ Contemporáneos a las violaciones múltiples a los derechos humanos que se denunciaban, tales testimonios no solo constituyeron una primera voz que desnuda la metodología represiva, como fulgurancia en un momento de peligro, sino que asimismo devela el impacto de dicha metodología en los familiares de las víctimas directas.

Otra dimensión, en igual período, podemos hallarla en el trabajo de recolección y sistematización de testimonios de las víctimas, llevado a cabo por diversos organismos de derechos humanos en el país.¹² La recolección y sistematización de tales testimonios, tanto en la Argentina, como en muchos otros países de Latinoamérica¹³, se constituyó en una decisión política, en el marco de la lucha por verdad y justicia desplegada por los mismos. Aquí el testimonio se asociaba a la organización para la lucha.

Estas dos experiencias testimoniales pueden, a su vez, ser abordadas desde la perspectiva de Benjamin, del Continuum o la ruptura del historicismo, en el sentido de su proyección histórica. La primera de ellas asociada a una forma de empatía con los vencedores, en la medida en que la aplicación del derecho como construcción cultural, aparece como botín de los vencedores, es decir, de las clases dominantes, que transforman una garantía constitucional destinada a la protección y defensa de la libertad ambulatoria, en un mero instrumento formal que reafirma los objetivos de la represión ilegal y del terrorismo de estado, neutralizando así, el valor mismo del testimonio que tal presentación contiene.

En el segundo de los casos, claramente se asocia a una instancia de ruptura, en la medida en que el testimonio se torna en instrumento político contra hegemónico,

¹¹ Informe Final CONADEP. “Nunca Más”. Editorial EUDEBA. Buenos Aires, 1984, 4º edición, pag. 400/405

¹² En el caso particular de Mar del Plata el organismo “Madres, abuelas y familiares de detenidos desaparecidos de Mar del Plata”, por ejemplo, recogió más de un centenar de testimonios durante la dictadura militar. Dichos testimonios fueron, a su vez, punto inicial de la actividad de la CONADEP, Delegación Mar del Plata, a partir de marzo de 1984.

¹³ Por iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de familiares de detenidos desaparecidos (FEDEFAM).



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

reivindicándose como voz de los oprimidos en lucha y sujeto de la historia, y saliendo al cruce de los intereses de los vencedores que procuraban el silencio y el ocultamiento.

El testimonio de las víctimas en la etapa posdictatorial

Durante la década de los 80, y una vez recuperada formalmente la democracia, podemos señalar, inicialmente, dos momentos institucionales de importancia, en los cuales el testimonio de las víctimas aportó, en el marco de su diversidad y de su complejidad, a la construcción de una imagen verdadera de la historia en el sentido Benjaminiano.

Estas fueron, una en el marco del Poder Ejecutivo Nacional: La Comisión Nacional sobre Desaparición Forzada de Personas, y la otra en la del Poder Judicial de la Nación: El juicio a las tres primeras juntas militares de la dictadura, desarrollada, la primera, durante el año 1984, y la segunda, al año siguiente.

Esta nueva etapa permitió incorporar nuevos testimonios, y que los mismos, por primera vez, fuesen sistematizados y archivados por el propio Estado.¹⁴

Pero además tales testimonios dieron origen a nuevas dimensiones para el análisis y el conocimiento de lo cotidiano del terrorismo de estado. Primero, a través de la CONADEP, del reconocimiento de los centros clandestinos de detención y de su funcionamiento por los propios testificantes¹⁵ Y por otra la dimensión de la justicia, a través de la primera sentencia condenatoria vinculada con el terrorismo de estado.¹⁶

Sin perjuicio de ello la tensión entre el continuum o la ruptura con el historicismo, en los términos propuestos por Benjamin, en esta etapa, lo podemos advertir, en el caso del Informe final de la CONADEP, en que si bien la actividad antes descrita y los contenidos generales del informe y sus anexos representaban una ruptura con el obrar de las clases dominantes durante la dictadura militar, a través de un determinado desenmascaramiento de la metodología represiva y sus fines, por otro, la incorporación

¹⁴ Los archivos de la ex CONADEP, que luego quedaron abiertos a la recepción de nuevos testimonios y denuncias.

¹⁵ Informe final de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Ob. Cit., pags. 54/223. Anexo III del Informe, pags. 1/15.

¹⁶ Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en pleno, Causa 13. 09-12-1985.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

de la denominada “teoría de los dos demonios” en su prólogo¹⁷ representaba claramente un continuum en la medida en que equiparaba la acción armada de los MLN con los provenientes del estado terrorista, y justificaba la existencia de esta última, en la existencia de la primera, en clara alianza con los vencedores (militares golpistas) y los intereses de las clases dominantes, por estos representada.

Del mismo modo, si bien la sentencia condenatoria dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal contra cinco integrantes de las dos primeras juntas militares representó una ruptura con los intereses dominantes y una reivindicación de los oprimidos, entendidos como tales a las víctimas del terrorismo de estado, las posteriores leyes de impunidad¹⁸ representaron un retorno al continuum en la medida en que claramente respondían a los intereses de las clases dominantes que permanentemente han procurado la impunidad de quienes defendieron sus intereses a sangre y fuego.

El testimonio de las víctimas en la era neoliberal

La década de los 90, en la Argentina en particular y en América Latina en general, se caracterizó por el predominio del pensamiento económico neoliberal, claro favorecedor de los intereses del capital multinacional concentrado, y el imperio de la impunidad absoluta frente a los crímenes cometidos durante la vigencia del terrorismo de estado.

Cuando la apariencia institucional parecía confirmar el definitivo silencio del olvido, emergió, por iniciativa de los organismos de derechos humanos y de sus equipos jurídicos, una vez más, una alternativa para romperlo: Los denominados Juicios por la Verdad.

Estos juicios carecen de finalidad punitiva, pero basados en el derecho de todo familiar de conocer el destino de la persona detenida-desaparecida, reconocido por la CorteIDH,

¹⁷ “Nunca Más. Informe de la Comisión...”, Ob. Cit., pag. 7. “Durante la década del 70 en la Argentina fue convulsionada por un terror que prevenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda...a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido...”

¹⁸ Nos referimos a las leyes 23492 y 23521 y al Decreto 1002/89 constitutivas de lo que denominamos la impunidad política. Mayores referencia sobre el tema en Wlasic Juan Carlos “Memoria, verdad y justicia en democracia.” Ed. EUDEM, Mar del Plata, 2010, pags. 46/51.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

se iniciaron investigaciones con tal fin, en distintos puntos del país, lo que contó con el aval de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹⁹

Estos procesos judiciales permitieron, por decisión de los tribunales intervinientes, en algunos casos, extender la referida investigación a hechos acaecidos con anterioridad al 24 de marzo de 1976.²⁰ Por otra parte, en la práctica, el carácter no punitivo del proceso alentó a la declaración de testigos que no lo habían hecho con anterioridad y a familiares que al momento de las desapariciones de sus seres queridos tenían muy corta edad,²¹ incorporando una nueva perspectiva a la recuperación fugaz de la imagen verdadera de la historia.

Los juicios por la verdad y los testimonios allí recogidos, que además en un futuro cercano serían fuente probatoria de causas penales, representaron una ruptura al historicismo de las clases dominantes en la medida en que el continuum, propuesto por estas, radicaba en la consolidación de una política de impunidad al amparo de un discurso conciliador, que procuraba descomprometer total y definitivamente al Estado frente a los hechos atroces y aberrantes cometidos con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

El testimonio de las víctimas ante la desarticulación de la impunidad política

A partir de la ley 25779 (2003) que sancionó la nulidad absoluta de las leyes 23492 y 23521, y el dictado de los fallos de la CSJN en los casos “Simón” (2005) y “Mazzeo” (2007) que confirmaron la constitucionalidad de la ley 25779, y la nulidad absoluta e inoponibilidad de las leyes 23492, 23521 y el Decreto 1002/89, por mayoría, se

¹⁹ Los juicios por la verdad se desarrollaron, entre otras, en las ciudades de La Plata, Buenos Aires, Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Córdoba y Rosario. La Comisión IDH en el “Caso Lapacó” avaló los referidos juicios, los que, por regla general, se realizaron ante las Cámaras Federales de Apelación en lo Criminal y Correccional.

²⁰ En el caso particular de la causa iniciada en Mar del Plata (Expte. 890 “Colegio de abogados Depto. Jud. Mar del Plata y otros s/ Averiguación desaparición forzada de personas”) el Tribunal Oral Federal de dicha ciudad extendió la investigación a partir del año 1974, e incluyó como parte del proceso terrorista estatal el obrar de la Triple A y el CNU.

²¹ Por ejemplo en el “Caso Bourg” desarrollado en las actuaciones individualizadas en la nota anterior declararon los hijos del matrimonio desaparecidos que al momento de los hechos contaban con muy poca edad, y que no solo pudieron vivenciar sus recuerdos de esos momentos sino además de cómo ello impactó en sus vidas futuras.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLITICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

reabrieron los procesos penales suspendidos por tales leyes y decreto (2003) y se iniciaron nuevos.

Este proceso esta caracterizado por su complejidad. Si bien los testimonios de las víctimas recuperaron una dimensión vinculada con la realización de la justicia, por otro, la necesidad de su reiteración, producto tanto del largo proceso temporal ya descrito, como por el carácter fragmentario de las investigaciones y los procesos judiciales, han generado una revictimización de los testimoniantes, ante la necesidad de reiterar el recuerdo del calvario sufrido.

Asimismo resulta pertinente atender a los ataques y las amenazas sufridas por quienes han declarado como testigos en tales procesos, y cuyo caso emblemático lo constituye la desaparición de Julio Jorge Lopez, y la contradicción que ha representado, para muchos de ellos, en ser custodiados por personas pertenecientes a las instituciones de seguridad participes del terrorismo de estado.

Por otra parte este proceso se caracteriza por lo que he denominado un proceso de impunidad técnica, consistente en la instrumentación de medidas y acciones tendientes a demorar, limitar o impedir el juzgamiento de los responsables del terrorismo de estado.²² Y constituida por las secuelas de la impunidad política (Fallecimiento de algunos procesados; avanzada edad de muchos de los responsables mediatos del terrorismo de estado; fallecimiento de testigos y otras dificultades probatorias, como pérdida o destrucción de prueba documental; previsibilidad de los juzgamientos que ha favorecido la fuga de algunos presuntos responsables y la composición de un Poder Judicial heredado de la dictadura militar). Por los límites operativos de las decisiones políticas (La estrategia de las mutuas recriminaciones entre los diversos poderes del Estado; la ausencia significativa de medidas concretas tendientes a adecuar el funcionamiento institucional y el orden normativo; la imprescindible presencia de los querellantes en los procesos penales; el no esclarecimiento de los actos de violencia y amedrentamiento contra testigos y ONGs. de DD.HH.; el carácter temporalmente limitado del sostenimiento político al juicio y castigo a los responsables). Y los límites operativos del juicio y castigo en el Poder Judicial (Procesos judiciales por delitos de lesa humanidad por pocos casos y con pocos imputados, lo que genera la reiteración de los juzgamientos; Minuciosidad probatoria en los procesos de instrucción o

²² Wlasic Juan Carlos “Memoria, verdad y justicia en democracia”, Ob. Cit., pag. 51 y sgts.



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

investigación preliminar; Reiteración del tratamiento de excepciones de cosa juzgada, prescripción, inconstitucionalidad e incompetencia, al igual que recusaciones y recursos de apelación, que demoran largamente los procesos judiciales; Morosidad de los procesos y consiguiente libertad de los imputados; Otorgamiento del beneficio de la excarcelación; Lugares especiales de detención; Acumulación de procesos en un solo tribunal; Límites a la labor de las querellas; Límites a la publicidad de los procesos judiciales; Limitaciones de la responsabilidad mediata, valoración contradictoria de la prueba y absoluciones.)

Finalmente debe destacarse el desarrollo de los Archivos Orales, las Comisiones de la Memoria y los Museos de la Memoria como mecanismos válidos para la conservación, sistematización y difusión de la memoria testimonial, como dimensión válida para la construcción de la imagen verdadera de la historia.

Que en el contexto de lo expuesto también podemos advertir aquí la contradicción existente entre el continuum y la ruptura con el historicismo. Partiendo, como ya lo hemos dicho, que la impunidad constituye un objetivo de las clases dominantes, asociadas en su momento al carro triunfal de los golpistas, que el testimonio de las víctimas haya recuperado su dimensión de justicia, y a consecuencia de ello, se dictarán a la fecha ya varias condenas contra responsables del terrorismo de estado, y se encuentren en trámite otras, representa un proceso de ruptura al hacerse justicia a favor de los oprimidos. Sin embargo esto contrasta con el continuum que representa que el Poder Judicial a cargo de tal juzgamiento, por ejemplo, además de no haber sufrido cambios sustanciales en su composición al momento de la recuperación democrática (1983), tampoco ha formulado autocrítica alguna de su rol institucional durante la dictadura militar, lo que implica, que aún hoy, los intereses de las clases dominantes mantengan cierta preponderancia en su composición. Que ello también puede advertirse, a mi entender, en ciertas ambigüedades políticas vinculadas con la temática, algunas de las cuales han sido enunciadas en los párrafos anteriores.

Conclusiones



Recordando a

Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI
Buenos Aires - Argentina

Considero que el testimonio de las víctimas del terrorismo de estado constituye una forma válida de aproximación a la imagen verdadera de la historia en los términos propuestos por Walter Benjamin en la medida en que cada uno de ellos constituye una imagen verdadera del pasado que pasa fugazmente y que fulgura en el momento de su cognoscibilidad y que permite articular históricamente lo pasado como un recuerdo que fulgura en el instante de un peligro. Es decir, como una recuperación de lo cotidiano en el marco del terrorismo de estado.

Pero además hemos tratado de demostrar, en el particular caso de la Argentina, que esos testimonios se encuentran intervenidos en su sentido y proyección, por lo que Benjamin ha denominado el continuum o la ruptura con el historicismo, entendido este como el apego o la simpatía con las clases dominantes y los vencedores de todo tiempo. Y la ruptura como reconocimiento de la clase oprimida en lucha como sujeto de la historia, y con particular referencia al periodo que va desde el comienzo de la dictadura militar a nuestros días.

Nos permitimos concluir que, así como se ha ido produciendo una complementariedad y una complejización de la dimensión testimonial para el conocimiento de la verdadera imagen histórica de la cotidianeidad en el contexto del terrorismo de estado, y el surgimiento, a partir de ella, de otras dimensiones para el análisis, como por ejemplo el reconocimiento y funcionamiento de los Centros Clandestinos de Detención, o la experiencia de lucha de los organismos de derechos humanos; también consideramos demostrado que la trascendencia e importancia de los mismos se encuentra atravesada por la tensión permanente, y que no consideramos definida, entre el continuum o la ruptura con los intereses propios del historicismo, conforme los conceptos sobre la historia desarrollados por Walter Benjamin.